

# DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 53/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-26/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A SOLICITUD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

# ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 31 de marzo de 2023 se comunica, desde el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo a este Servicio de Gestión Presupuestaria, certificación del acuerdo del Consejo Rector del citado Organismo, adoptado, en sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo de 2023, en relación al EXPEDIENTE №2023001142. TOMA DE RAZÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN A LA COORDINACIÓN DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA AFRONTAR EL GASTO DERIVADO DE LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 22-3077, 22-2993 Y 2000-151. IMPORTE DE LA SOLICITUD: 2.545.000,00€, en cuya parte dispositiva se acuerda entre otros, lo siguiente:

"Primero: Solicitar al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la tramitación de las actuaciones que procedan con objeto de dotar a este Organismo Autónomo de la financiación y crédito adicional que se precisa, DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA CINCO MIL EUROS (2.545.000,00 €), con objeto de afrontar en el presente ejercicio el gasto derivado de las siguientes actuaciones:

- "■ Expediente número 22-3077, relativo a la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la AA-LS 4 del Area La Salle (LS-5), a los efectos de ejecutar la urbanización perimetral del Cementerio San Rafael y San Roque (Área Norte) y obtención de suelo para equipamiento." Constando en los antecedentes como importe de estas actuaciones 1.517.918,01 €
- "■ Expediente 22-2993, relativo a la Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectado la AA-LS.3 del Área La Salle (LS-5)." Constando en los antecedentes como importe de estas actuaciones 1.450.272,63 €.
- "• Expediente 00-151, relativo a la Expropiación Forzosa por inactividad de la Administración en la ejecución del Planeamiento respecto de los inmuebles sitos en la calle San





Vicente Ferrer 14, esquina calle Juan Bautista 34 y 36 y calle San Francisco 35. Importe 946.629,28 €.

Aplicación presupuestaria de gasto en la GMU que se propone: G7335/15100/65000 (2023/4/68/5 "Expropiaciones de Interés General").

Concepto presupuestario de ingreso en la GMU que se propone: 70091 (2023/4/68/5 "Expropiaciones de Interés General").

Aplicación presupuestaria de gasto del Excmo. Ayuntamiento que se propone: J4110-15100-71381.

**Segundo**: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos oportunos."

II. Con fecha 16 de mayo de los corrientes se nos da traslado del informe propuesta suscrito por la Jefatura de Sección de Gestión Económica, la Jefatura del Servicio de Régimen General y el Consejero Director, Concejal de Gobierno del Área de Planificación del Territorio que motivó el acuerdo del Consejo Rector antes referido y que se incorpora al presente expediente.

III. Dada la necesidad de financiación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para afrontar los referidos gastos derivados de expedientes de expropiación forzosa, teniendo en cuenta que se trata de una necesidad de crédito adicional para atender gastos nuevos, distintos y no previstos inicialmente en su presupuesto, no siendo, por tanto, asumibles con la dotación presupuestaria existente, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera paralelamente se está tramitando Expediente 51/2023/GP de Transferencia de Capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el fin de atender parte de la petición del referido Organismo Autónomo, por importe de 1.370.000,00 €, cantidad coincidente con el crédito que dicho organismo tiene consignado en su presupuesto para dichas actuaciones. Po otra parte, con el fin de atender parte del resto de la solicitud se tramita el presente expediente de transferencia de crédito por importe de 250.000,00€ y en relación a la diferencia, en la medida en que se dispongan de recursos para su financiación en el Área de gasto 1 y en función de las necesidades que vayan surgiendo por parte del Organismo, posteriormente se procederá, en su caso, a incrementar, la dotaciones de crédito de la transferencia de capital.

IV. Con fecha 14 de abril de 2023, con el fin de poder atender la petición trasladada, por el Director General de Gestion Presupuestaria, Patrimonio y Contratación se dirige escrito a la Directora General de Infraestructura, donde consta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la petición de financiación transmitida desde el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para en el Presupuesto del citado Organismo dotar de crédito el Proyecto de Inversión 2023/4/68/5 "EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2023" cuyo objeto es afrontar el gasto de expropiaciones de interés general, con acuerdo firme en vía administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o con Sentencias o de desarrollo del PGOU, por medio del presente se solicita informe si es posible liberar recursos de los créditos en el Área de Gasto 1 y Capítulo VI asignado a su Servicio conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones, determinando importes y aplicaciones presupuestarias asociadas, con la conformidad de la Concejalía de ese Área, acompañado certificados de existencia de





crédito (documento contable RC Tipo 101) para poder tramitar la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito."

V. En respuesta a la anteriormente transcrita solicitud de puesta a disposición de crédito se recibe informe suscrito por la Jefatura del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, la Directora General de Infraestructuras y el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras por el que traslada, entre otros, que *se estima procedente poner a* disposición ese Servicio de Gestión Presupuestaria, como recurso de financiación créditos en el Área de Gasto 1 y Capítulo VI, por importe que asciende a 250.000,00 €..." con ..."... baja en el proyecto de gasto "Actuación en Espacio Libre c/Robayna" que no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas en el ejercicio actual" y señalando además que... "no obstante por el Área de Infraestructuras, se está trabajando con la planificación de la Ejecución para el período 2023-2024 en relación con las obras en curso, proyectos modificados, proyectos aprobados o susceptibles de aprobación en el presente ejercicio que pudiera implicar una mayor disponibilidad de fondos. Circunstancia, que se pondrá de manifiesto una vez se finalice con la determinación de las cuantías en función de los parámetros expuestos". El transcrito informe se acompaña documento contable RC Tipo 101 con número de operación previa 920230003107 por importe de 250.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.17100.60900 asociada al Proyecto 2021/2/42/6 "Actuación en Espacio Libre c/Robayna".

VI.- A la vista de la petición de modificación presupuestaria, nos encontramos ante gastos específicos y determinados, en este caso, gastos derivados de los expedientes de expropiaciones de interés general, con acuerdo firme en vía administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o con Sentencias o de desarrollo del PGOU, objeto de trámite por la GMU, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, mediante la presente propuesta se atenderá parte de la solicitud, como así se señala en el Antecedente de Hecho III, en la medida en que se dispone de recursos para su financiación en el Área de gasto 1 por importe de 250.000,00€.

**VII.-** De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto 1, conforme al detalle siguiente, manteniéndose inalterado el importe total de gastos del presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS BAJA DE CRÉDITO					
ORGÁNICO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE		
SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	D3413.17100.60900 (PROYECTO DE GASTO 2021/2/42/6)	PARQUES Y JARDINES/ ACTUACIÓN EN ESPACIO LIBRE CALLE ROBAYNA.	250.000,00€		
PRESUPUESTO DE GASTOS ALTA DE CRÉDITO					
ORGÁNICO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE		
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	J4110.15100.71381 (PROYECTO DE GASTO 2023/2/51/3)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GMU (ANTICIPOS DE INMOVILIZADO) "EXPEDIENTES DE	250.000,00€		





	EXPROPIACIONES FORZOSAS	
	DEL O. A. GMU"	

Atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación:

PROGRAMA	IMPORTE
17100 "PARQUES Y JARDINES"	-250.000,00
15100 "URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTION EJECUCIÓN Y	
DISCIPLINA URBANÍSTICA"	+250.000,00
TOTAL AREA 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"	

Por otro lado, como consecuencia del presente expediente de modificación presupuestaria se deriva modificaciones en los proyectos de gasto 2021/2/42/6 y 2023/2/51/2 por lo que paralelamente se está tramitando expediente de modificación de los citados proyectos de gastos por verse los mismos afectados en relación a sus previsiones de ingresos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".





La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

**III.-** La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

"Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) <u>La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y</u> determinados.
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.
- a) En su caso, proyectos de gasto a los que afecte, conforme a lo siguiente:
  - En el caso de que se requiera la creación de un nuevo proyecto de gastos por responder los gastos a alguno de los extremos previstos en el apartado primero de la Base 5, el Servicio gestor deberá solicitar su alta/creación a la Sección de Contabilidad en los términos previstos en el apartado quinto de la misma base, con carácter previo a la petición de modificación presupuestaria y/o petición de financiación.
  - En el supuesto de que la solicitud de modificación presupuestaria y/o petición de financiación suponga alteración en proyectos de gasto existentes en el Presupuesto, dicha solicitud deberá detallar los cambios que procede realizar en cada uno de los datos del proyecto que se vean afectados

En la solicitud del Servicio se indica que el Proyecto de Gastos 2021/2/42/6 se minora en 250.000,00€ indicando que "no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas en el ejercicio actual".

# Continúa señalando la Base 9:

"A la referida petición se acompañará, en su caso:

- <u>Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101)</u>, en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).





- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida."

A este respecto se incorpora al presente expediente documento contable RC Tipo 101 con número de operación previa 920230003107 por importe de 250.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.17100.60900 asociada al Proyecto 2021/2/42/6 "Actuación en Espacio Libre c/Robayna".

Asimismo debemos considerar lo establecido en la Base 5 apartado 1 "Con carácter general los créditos consignados anualmente en aquellos subconceptos de gastos del capítulo IV y VII referidos a las transferencias internas ya sea de corriente y/o de capital destinados a entes dependientes del Ayuntamiento, no se asociarán a proyectos de gasto al tratarse de financiación genérica.". No obstante lo anterior, en el presente supuesto, tratándose de gastos específicos y determinados cuales son los derivados de los expedientes de expropiaciones de interés general, con acuerdo firme en vía administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o con Sentencias o de desarrollo del PGOU, objeto de trámite por la GMU, es preciso asociar los mismos a un proyecto de gasto de manera que sea un gasto presupuestario perfectamente identificable permitiendo un seguimiento y control individualizado. En base a ellocon fecha 18 de mayo de los corrientes, se crea por la Sección de Contabilidad en el aplicativo Sicalwin para el ejercicio presupuestario 2023, a solicitud de este Servicio, el Proyecto de gasto 2023/2/51/3 denominado EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES FORZOSAS DEL O. A. GMU" asociado a la aplicación presupuestaria J4110.15100.71381 "Transferencia de Capital a La GMU (Anticipos de inmovilizado)", con tipo de Vinculación 1 (cualitativa y cuantitativa de la aplicación de gasto del proyecto) y Categoría de Financiación 3, con el fin de poder imputar al mismo los gastos cuya finalidad esté relacionada con los expedientes de Expropiaciones Forzosas del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo.

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone "A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda." Consta en el expediente orden de incoación de fecha 22 de mayo de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que "En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe." A este respecto, con fecha 23 de mayo de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

**IV.-** Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

"Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar





la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento".

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto la aplicación presupuestaria de alta como la de baja, corresponden al área de gasto 1 con alta en Capítulo VII y baja en Capítulo, VI por la misma cuantía, manteniéndose inalterado el importe total de gastos del presupuesto.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

**VI.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que "La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**VII.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VIII.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:





A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

# **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 53/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-26/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) A SOLICITUD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS						
BAJA DE CRÉDITO						
ORGÁNICO PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE			
SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	D3413.17100.60900 (PROYECTO DE GASTO 2021/2/42/6)	PARQUES Y JARDINES/ ACTUACIÓN EN ESPACIO LIBRE CALLE ROBAYNA.	250.000,00€			
PRESUPUESTO DE GASTOS						
ALTA DE CRÉDITO						
ORGÁNICO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE			
PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIA					
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	J4110.15100.71381 (PROYECTO DE GASTO 2023/2/51/3)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GMU (ANTICIPOS DE INMOVILIZADO) "EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES FORZOSAS DEL O. A. GMU"	250.000,00€			

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos de la contabilización de la presente modificación presupuestaria.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

